



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PÚBLICA
DEMANDANTE : GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADOS : SOCIEDAD TRES MH S.A.S.
RADICADO NRO. : 05-679-40-89-001 - 2018-00040

Asunto: *Incorpora escrito - designa nuevo perito*

Teniendo en cuenta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante oficio 5210, remitió la lista de auxiliares de la justicia adscritos a esa entidad, aunado a que la Representante Legal de la sociedad demandada puso en conocimiento la imposibilidad para contactar a la empresa AVALÚOS ANTIOQUIA S.A.S.; se dispone designar como peritos encargados de practicar el avalúo decretado en auto del 25 de noviembre del año inmediatamente anterior (fl. 142), a la señora ADRIANA VIVAS ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.529.771, quien se localiza en la carrera 30 N° 48-51 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 369-40-00 ext. 91336, correo electrónico adriana.vivas@igac.gov.co, y al profesional que designe la empresa ACTIVOS E INVENTARIOS LTDA, adscrita a LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 77B # 45G – 45 de la ciudad de Medellín, teléfono 444-80-75, correo electrónico avaluos@activoseinventarios.com.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.5.3, numeral 5° del Decreto 1073 de 2015.

Una vez practicado el avalúo requerido, procederá esta agencia judicial a adoptar la decisión que en Derecho corresponda con relación a la estimación de la indemnización por perjuicios a que tiene derecho la parte accionada.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario